

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, marzo 18 del 2016.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 034-2016-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 121-2016-CF-FCA, de fecha 22.02.16, mediante la cual se aprobó el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Administración de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 26 del Estatuto, el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad, entre otros funcionarios, del Decano, lo que implica que se adopten las medidas y los medios necesarios para mejorar y dinamizar las actividades académicas y administrativas de la Facultad, debiendo modificarse, entre otras acciones, los diseños curriculares de las carreras profesionales, acorde con la nueva realidad académica configurada en el nuevo Estatuto de la Universidad, concordante con la nueva Ley Universitaria N° 30220;

Que, sobre el particular, los artículos 43, numerales 43.2 y 43.6 y 48, numeral 48.1, del Estatuto, establecen que las Facultades organizan, desarrollan, controlan e implementan políticas de formación profesional, y las Escuelas Profesionales diseñan y actualizan el currículo de estudios de la carrera profesional;

Que, el proceso de adecuación y compensación de asignaturas entre los currículos nuevo y antiguo, requiere que no se afecte las asignaturas que los alumnos han proseguido hasta la actualidad, encontrándose mecanismos de ajuste a través de la adecuación y compensación por cada ciclo de estudios, permitiéndose que cada alumno ajuste su ritmo de estudios en el ciclo correspondiente, sin perder ninguna asignatura cursada;

Que, conforme al Visto, por Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 121-2016-CF-FCA, de fecha 22.02.16, se aprobó el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Administración de esta Unidad Académica, lo que implica adecuar y compensar las asignaturas del Currículo de Estudios del año 1997 con el Currículo de Estudios del año 2016, concordante con el Nuevo Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Administración;

Que, por Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 030-2016-CF-FCA-UNAC, del 09.03.16, ratificada por Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

del Callao N° 148-2016-CF-FCA-UNAC, de fecha 17.03.16; se aprobó el CUADRO DE ADECUACIÓN Y COMPENSACIÓN DE ASIGNATURAS DEL CURRÍCULO DE ESTUDIOS DEL AÑO 1997 CON EL CURRÍCULO DE ESTUDIOS DEL AÑO 2016, concordante con el nuevo Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Administración, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 121-2016-CF-FCA, del 22.02.16, a ser implementado a partir del Semestre Académico 2016-A, de manera normal, flexible, permanente y secuenciado, durante los semestres académicos subsiguientes, hasta su total implementación, autorizándose de manera excepcional, para que durante los semestres académicos 2016-A y 2016-B, los estudiantes adecúen su matrícula conforme a lo establecido en el Cuadro de Adecuación y Compensación de Asignaturas del Currículo de Estudios del año 1997 con el Currículo de Estudios del año 2016, respetándose el creditaje establecido.

Que, como parte de este proceso de adecuación curricular, se requiere que indistintamente los alumnos puedan matricularse normalmente en todas las asignaturas del Quinto Ciclo, y las asignaturas que estén pendientes de aprobar del Primero al Quinto Ciclos, por no haberlas aún cursado, o por haberlas desaprobado, las cursen en el Ciclo de Verano 2017-V, a efecto de que logren la nivelación y adecuación curricular;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189,9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

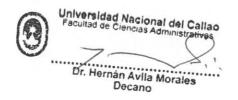
RESUELVE:

PRIMERO.- PRECISAR que como parte del proceso de ADECUACIÓN CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS del año 1997 con el plan de estudios del año 2016 y la carencia de aulas, varias asignaturas no han sido consideradas para el proceso de matrícula 2016-A, POR LO QUE, LOS ALUMNOS, PODRÁN MATRICULARSE NORMALMENTE, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS ASIGNATURAS DEL QUINTO CICLO; y LAS ASIGNATURAS QUE ESTÉN PENDIENTES DE APROBAR DEL PRIMERO AL QUINTO CICLOS, POR NO HABERLAS CURSADO, O POR HABERLAS DESAPROBADO, LAS LLEVARÁN EN EL CICLO DE VERANO 2017-V, A EFECTO DE QUE LOGREN LA NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN CURRICULAR.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Escuela Profesional de Administración a matricular a todos los alumnos que se encuentren comprendidos en los alcances del artículo primero de la presente Resolución.

TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, ORAA, dependencias académicas y administrativas relacionadas con el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Pág. 02 de 02